



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral-Recobro Indemnización Origen Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA COLMENA S.A DEMANDADA: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A
Radicado:	05001310500220210036100
Asunto:	Acta audiencia
Audiencia:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/d000b10f-80dd-480c-81bc-edabe8ebf019?vcpubtoken=c3330945-dcea-4a15-8531-216dd6140aba

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y no se advierte ninguna norma que impida aprobar la presente conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, realizará un pago total de **\$244.438.842**, suma correspondiente al pago indexado y a prorrata en función del tiempo de afiliación de los afiliados sobre los que se reclama, respecto de a cada una de las Administradoras de Riesgos Laborales aquí involucradas, como se relaciona en tabla anexa:

No.	Nombre trabajador	C.C.	Valor Total IPP	Valor a cargo de Colmena Seguros	Valor a cargo de Suramericana	Valor a indexar	Total Valor a cargo de Suramericana indexado
1	Brígida María Pineda Arteaga	32684240	\$ 10.295.687	\$ 2.988.273	\$ 1.477.368	\$ 443.527	\$ 1.920.895
2	Edison de J. Taborda Gómez	1116779251	\$ 43.097.951	\$ 1.912.340	\$ 39.863.847	\$ 10.370.247	\$ 50.234.094
3	Jonny Luis Rangel Cáceres	91243720	\$ 22.329.008	\$ 3.256.433	\$ 7.547.834	\$ 2.265.966	\$ 9.813.800
4	Amaury Alfonso Díaz Torres	3860236	\$ 12.694.145	\$ 3.555.477	\$ 6.852.838	\$ 2.057.320	\$ 8.910.158
5	Edil Parra Márquez	8828278	\$ 72.281.889	\$ 19.770.073	\$ 52.511.816	\$ 15.764.790	\$ 68.276.606
6	Héctor Javier Hernández Rincón	79348811	\$ 36.216.569	\$ 10.527.806	\$ 25.688.763	\$ 6.682.718	\$ 32.371.481
7	Jorge Andrés Restrepo Álzate	8430290	\$ 9.435.273	\$ 1.532.255	\$ 4.684.011	\$ 1.406.206	\$ 6.090.217
8	Napoleón Francisco Martínez Martínez	72041779	\$ 33.946.291	\$ 5.402.307	\$ 15.143.679	\$ 4.546.347	\$ 19.690.026

9	Carlos Adolfo Moreno Caño	79432609	\$ 7.021.280	\$ 2.262.150	\$ 2.942.991	\$ 765.594	\$ 3.708.585
10	Ariatna Eugenia Sarmiento Aguilar	52105213	\$ 8.796.067	\$ 968.461	\$ 2.977.076	\$ 774.461	\$ 3.751.537
11	Elver Duarte Gallo	91102895	\$ 8.316.554	\$ 6.079.665	\$ 2.236.889	\$ 671.546	\$ 2.908.435
12	Luz Elena Mejía	29622117	\$ 15.734.204	\$ 3.203.138	\$ 12.528.639	\$ 3.259.221	\$ 15.787.860
13	Miguel Bustamante Prada	93434407	\$ 15.629.747	\$ 4.855.026	\$ 16.645.072	\$ 4.330.076	\$ 20.975.148
	Total		\$ 295.794.665	\$ 66.313.403	\$ 191.212.066	\$ 53.338.019	\$ 244.438.842

SEGUNDO: El pago se realizará por parte de SURAMERICANA en favor de COLMENA SEGUROS, a la cuenta de ahorros del Banco Citibank No. 5063285015, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo. Si el pago se efectúa con posterioridad al vencimiento del término aquí pactado, deberán liquidarse los correspondientes intereses de mora. Para efectos del pago, COLMENA SEGUROS deberá presentar previamente un certificado de existencia y representación legal actualizado, cédula de ciudadanía del Representante Legal y una certificación de cuenta bancaria.

TERCERO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, por parte COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA COLMENA S.A, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d44c4b9f0280e497514493f3e86ccdd9d23deb24cd4707077430bd2acf6105c
Documento generado en 25/01/2023 01:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>